

**FICHA IDENTIFICATIVA****Datos de la Asignatura**

<b>Código</b>	35213
<b>Nombre</b>	Derecho Procesal II
<b>Ciclo</b>	Grado
<b>Créditos ECTS</b>	7.5
<b>Curso académico</b>	2021 - 2022

**Titulación(es)**

<b>Titulación</b>	<b>Centro</b>	<b>Curso</b>	<b>Periodo</b>
1303 - Grado de Derecho	Facultad de Derecho	3	Anual
1921 - Programa Doble Titulación ADE-Derecho	Dobles Títulos Facultad de Derecho - Facultad de Economía	3	Anual
1922 - Programa Doble Titulación Derecho-Ciencias Políticas y AA.PP	Facultad de Derecho	3	Anual
1923 - Programa Doble Titulación Derecho-Criminología	Facultad de Derecho	3	Anual

**Materias**

<b>Titulación</b>	<b>Materia</b>	<b>Caracter</b>
1303 - Grado de Derecho	12 - Derecho Procesal	Obligatoria
1921 - Programa Doble Titulación ADE-Derecho	4 - Asignaturas obligatorias de tercer curso	Obligatoria
1922 - Programa Doble Titulación Derecho-Ciencias Políticas y AA.PP	4 - Asignaturas obligatorias de tercer curso	Obligatoria
1923 - Programa Doble Titulación Derecho-Criminología	4 - Asignaturas obligatorias de tercer curso	Obligatoria

**Coordinación**

<b>Nombre</b>	<b>Departamento</b>
MONTESINOS GARCIA, ANA	45 - Derecho Administrativo y Procesal



## RESUMEN

Con esta asignatura se adquieren los conocimientos relativos a la ordenación jurídica de la solución de controversias sobre derechos e intereses de Derecho privado, por medios basados en la autonomía de la voluntad de las personas entre las que existe la controversia, y, principalmente, mediante la petición de tutela a los órganos jurisdiccionales.

Los objetivos generales de esta asignatura son los siguientes:

- a) Conocimiento básico de los medios no jurisdiccionales de solución de controversias de Derecho Privado.
- b) Conocimiento básico de los procedimientos no jurisdiccionales mediante los que los tribunales pueden o deben intervenir en el tráfico jurídico-privado.
- c) Conocimiento de las instituciones del proceso civil de declaración como instrumento de tutela de los derechos e intereses jurídico-privados lesionados o puestos en peligro (clases de tutela judicial, partes, tribunales competentes, requisitos y efectos de los actos principales de las partes y del tribunal, diversidad de procedimientos).
- d) Conocimiento de las instituciones del proceso civil de ejecución, de títulos jurisdiccionales y no jurisdiccionales de naturaleza jurídico-privada.
- e) Conocimiento de la tutela judicial cautelar (medidas cautelares, procedimiento y relación con el proceso principal).

Esta asignatura proporciona el primer grado de formación en una materia jurídica imprescindible, tanto para el jurista en general, porque es una pieza esencial para comprender el conjunto del sistema jurídico, como, muy especialmente, para el ejercicio de cualquier profesión relacionada con la Administración de Justicia.

## CONOCIMIENTOS PREVIOS

### Relación con otras asignaturas de la misma titulación

No se han especificado restricciones de matrícula con otras asignaturas del plan de estudios.

### Otros tipos de requisitos

Es recomendable tener superadas las asignaturas de Introducción al Derecho Procesal y todas las asignaturas sobre materias de Derecho Privado de los cursos primero y segundo.

## COMPETENCIAS



### 1303 - Grado de Derecho

- Capacidad de conocer el contenido y aplicación de cada una de las ramas del ordenamiento jurídico.
- Capacidad para comprender el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos.
- Capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales, el respeto a los derechos humanos, con especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres, la sostenibilidad y la cultura de la paz, como herramientas de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
- Capacidad para conocer el marco normativo constitucional, las instituciones políticas del Estado y su funcionamiento.
- Capacidad para conocer el marco normativo en el ámbito comunitario e internacional, las instituciones que lo componen y su funcionamiento.
- Capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).
- Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos.
- Capacidad para comunicarse correctamente de forma oral y escrita en el ámbito jurídico.
- Capacidad de análisis de los problemas jurídicos y de síntesis en su planteamiento y resolución.
- Capacidad de adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y de desarrollar la dialéctica jurídica.
- Capacidad para adquirir los conocimientos básicos de argumentación jurídica.
- Capacidad para utilizar las nuevas tecnologías de la información y comunicación en la obtención y selección de la información jurídica.
- Capacidad de negociación y de conciliación.
- Capacidad para conocer las funciones básicas de las distintas profesiones jurídicas.

### RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Conocer las distintas modalidades de tutela judicial que pueden obtenerse en el proceso civil.
- Valorar las posibilidades de acudir al proceso civil o a otras técnicas de solución de litigios (arbitraje, mediación, conciliación).
- Saber determinar el tribunal competente para conocer de un litigio.
- Identificar las partes del proceso civil y los requisitos que deben cumplirse para poder actuar correctamente en el proceso.
- Saber determinar el procedimiento (ordinario o especial) que debe iniciarse para obtener la tutela judicial que se pretende.



- Conocer la necesidad de obtener las fuentes de prueba que pueden utilizarse en el proceso y la regulación de los distintos medios de prueba.
- Conocer el sistema de recursos (ordinario y extraordinarios) contra la sentencia que pone fin al proceso.
- Conocer el proceso de ejecución y sus modalidades.
- Conocer la tutela judicial cautelar que puede obtenerse en el proceso civil.
- Obtener destrezas tecnológicas.
- Aprender a mostrar una actitud crítica ante la realidad y las soluciones legales.

## DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS

### 1. 1. Introducción a la asignatura.

Intereses privados, jurisdicción y modos no jurisdiccionales de solución de litigios. Principios rectores del proceso civil.

### 2. La solución no jurisdiccional de los litigios de derecho privado.

La conciliación. La mediación. El arbitraje.

### 3. Intervención no jurisdiccional de los tribunales en el tráfico jurídico privado

La llamada jurisdicción voluntaria

### 4. Tipos de tutela judicial civil.

Tutela declarativa y sus modalidades; tutela ejecutiva; tutela cautelar.

### 5. Las partes en el proceso civil.

La calidad de parte procesal. Los requisitos de aptitud de las partes: la capacidad para ser parte; la capacidad de actuación procesal; la capacidad de postulación. La legitimación. La pluralidad de partes en el proceso. La intervención de terceros.

### 6. Tribunales y competencia.



Extensión y límites de la jurisdicción española en materia civil. La competencia genérica o jurisdicción civil. La competencia objetiva. La competencia territorial. La competencia funcional. Tratamiento procesal de la competencia. Conflictos de jurisdicción y de competencia. Cuestiones de competencia. El reparto de asuntos

### **7. Objeto del proceso de declaración.**

La pretensión procesal como objeto del proceso de declaración. Elementos identificadores de la pretensión. La acumulación de pretensiones procesales

### **8. La preparación del proceso civil.**

Las diligencias preliminares.

### **9. Las alegaciones principales.**

La demanda. Requisitos de la demanda y clases. Carga de acompañar a la demanda documentos. La resolución sobre la admisión de la demanda. Los efectos de la demanda: la litispendencia. Llamamiento del demandado al proceso. Conductas posibles del demandado. Rebeldía. La contestación a la demanda: la defensa del demandado; las defensas procesales; las defensas de fondo. La reconvencción. Otras alegaciones.

### **10. La prueba.**

Concepto. Objeto de la prueba. Fuentes y medios de prueba. Procedimiento probatorio. Valoración de la prueba. Las presunciones. Carga de la prueba. Los medios de prueba en particular.

### **11. La sentencia y otros modos de terminación del proceso.**

La sentencia: concepto. Clases. Requisitos; en especial, la congruencia. Aclaración, subsanación y complementación de sentencias Otros modos de terminación del proceso: El allanamiento; la renuncia; la transacción; el desistimiento; la caducidad de la instancia; satisfacción extraprocesal o carencia sobrevinida de objeto.

### **12. Los recursos.**

Los medios de impugnación: concepto, fundamento y clases. Requisitos de los recursos. Efectos de los recursos: en especial, la prohibición de reformatio in peius. Los recursos en particular: El recurso de reposición; medios de impugnación contra resoluciones del Letrado de la Administración de Justicia; el recurso de apelación; el recurso extraordinario por infracción procesal; el recurso de casación.



### 13. La cosa juzgada y su impugnación.

La "cosa juzgada" formal (firmeza) y material (cosa juzgada). Efectos de la cosa juzgada. Resoluciones que producen cosa juzgada. Alcance y límites de la cosa juzgada. La impugnación de la cosa juzgada: La revisión de sentencias firmes; la rescisión de sentencias firmes en determinados supuestos de rebeldía; incidente de nulidad posterior a resolución firme por vulneración de derechos fundamentales.

### 14. Tipos de procedimiento

Los procedimientos declarativos comunes; los procedimientos plenarios y los sumarios. La determinación del procedimiento adecuado. Tratamiento procesal. Desarrollo normal de los procedimientos comunes. Desarrollo anormal de los procedimientos

### 15. Gastos y costas procesales

### 16. El proceso de ejecución.

Concepto. Fundamento y límites constitucionales. Principios del proceso de ejecución. El título ejecutivo. Los títulos ejecutivos en el proceso civil español. Las partes en el proceso de ejecución. El tribunal competente. La demanda ejecutiva. El auto sobre el despacho de la ejecución. La oposición a la ejecución.

### 17. La ejecución dineraria.

El embargo ejecutivo. La realización forzosa de los bienes embargados. El pago al ejecutante. La ejecución hipotecaria.

### 18. La ejecución no dineraria. La ejecución provisional.

### 19. Tutela cautelar.

Concepto. Presupuestos para la concesión de las medidas cautelares. Efectos de las medidas cautelares. El procedimiento cautelar.

### 20. Los procesos especiales.

El proceso monitorio común. El proceso monitorio cambiario. Los procesos de división de patrimonios. El concurso. Los procesos no dispositivos.

**VOLUMEN DE TRABAJO**

ACTIVIDAD	Horas	% Presencial
Clases teórico-prácticas	75,00	100
Asistencia a eventos y actividades externas	5,00	0
Elaboración de trabajos en grupo	9,00	0
Elaboración de trabajos individuales	2,50	0
Estudio y trabajo autónomo	40,00	0
Lecturas de material complementario	5,00	0
Preparación de actividades de evaluación	15,00	0
Preparación de clases de teoría	15,00	0
Preparación de clases prácticas y de problemas	15,00	0
Resolución de casos prácticos	5,00	0
Resolución de cuestionarios on-line	1,00	0
<b>TOTAL</b>	<b>187,50</b>	

**METODOLOGÍA DOCENTE**

**Exposición de contenidos teóricos.** La profesora o el profesor expondrá y explicará aquellos elementos fundamentales que deben guiar a los estudiantes en el estudio y comprensión de la materia. El y la estudiante, por su parte, debe comprometerse activamente en el proceso de aprendizaje mediante la lectura, previa al tratamiento de los contenidos en clase, de los manuales, monografías o textos proporcionados o indicados previamente.

**Actividades aplicadas:** Consistirán, entre otras, en el comentario de sentencias o de noticias de prensa, la resolución de casos, la realización de cuestionarios y el análisis de cuestiones procesales, orientados a que las y los estudiantes adquieran y desarrollen las competencias antes señaladas. Estas actividades podrán, o bien servir de complemento a la exposición de los conocimientos teóricos realizada por la profesora o el profesor, o bien referirse a contenidos de la asignatura que no vayan a ser objeto de exposición por el profesor. Estas actividades serán participativas y la profesora o el profesor señalará, en su caso, cuáles serán objeto de evaluación. A través de las mismas se introducirá y habituará al estudiante en el manejo de materiales y técnicas propios de la disciplina.

**Actividades fuera del aula:**

**Actividades complementarias:** Pueden consistir, entre otras, en seminarios, tutorías colectivas y visitas a tribunales, que se programarán en el anexo a la guía docente de cada grupo. Pueden organizarse solo para estudiantes de la asignatura y grupo correspondiente, para estudiantes de diversos grupos de la misma asignatura o con carácter interdisciplinar, en coordinación con otras asignaturas y grupos. La profesora o el profesor establecerá en el anexo a la guía docente cuáles de estas actividades serán objeto de evaluación.



**Actividades dirigidas:** Tanto para el seguimiento de la exposición teórica como de la realización de las actividades aplicadas, la profesora o el profesor indicará qué lecturas, busca de sentencias, preparación de casos, u otra clase de actividad deberán o podrán realizar las y los estudiantes. Aunque no sean objeto de trabajo en el aula, el profesor o la profesora también podrá programar, dentro del volumen de trabajo del o de la estudiante, otras actividades que sirvan para reforzar o repasar los conocimientos adquiridos.

**Asistencia a tutorías no programadas:** Para realizar consultas sobre cualquier tema o aspecto relacionado con la asignatura, las y los estudiantes podrán asistir, en el horario fijado por cada profesor, a las tutorías no programadas.

## EVALUACIÓN

La evaluación global se obtendrá como resultado de una combinación de la valoración obtenida en la prueba o las pruebas de evaluación de los conocimientos teórico-prácticos junto con la conseguida en las diferentes actividades de evaluación continua realizadas.

En concreto, la evaluación global de la asignatura consistirá:

- Hasta un 30 %, en la puntuación obtenida por las actividades sujetas a evaluación continua.
- Hasta un 70 %, en la puntuación obtenida en la prueba o las pruebas de evaluación de los conocimientos teórico-prácticos.
- La puntuación obtenida en la evaluación continua sólo será adicionada a la puntuación obtenida en la prueba o las pruebas de evaluación de los conocimientos teórico-prácticos, si esta última alcanza, como mínimo, un 50 % de la puntuación máxima establecida, sea por adición de la puntuación de la prueba parcial superada más la prueba final, sea por la puntuación de la prueba final.

Las actividades de evaluación continua y su evaluación:

- La evaluación continua valorará la realización de las actividades en relación con la materia de la asignatura, que serán programadas y valoradas en los anexos a la guía docente.
- De acuerdo con el Protocolo para los Grados de la Facultad de Derecho de la Universitat de València, se recomienda, como mínimo, tres actividades evaluables consistentes, entre otras, en la resolución de casos prácticos, en las respuestas a cuestionarios, en la elaboración de esquemas o resúmenes de determinados contenidos de la materia de la asignatura y en la realización de exposiciones.
- La profesora o el profesor de grupos que participen en talleres interdisciplinarios o actividades complementarias programados deberá hacer constar en el anexo a la guía docente de los grupos afectados si la participación en esos talleres o actividades será valorada como actividad de evaluación continua.
- En el anexo a la guía docente del grupo se precisará si las actividades de evaluación continua son o no recuperables, atendiendo a las características y la naturaleza de las actividades de que se trate.

La evaluación de los conocimientos teórico-prácticos se realizará mediante:



- Una prueba parcial, que tendrá lugar en el periodo de exámenes del primer cuatrimestre, y que será eliminatoria de los contenidos comprendidos en la misma, si se obtiene una puntuación de, como mínimo, el 50 % de la asignada a la prueba parcial. La eliminación valdrá tanto para la primera, como para la segunda convocatoria finales.
- Una prueba final, que versará, según haya sido o no superada la evaluación de los contenidos de la prueba parcial, sobre los contenidos que no hubieran sido objeto de la prueba parcial o sobre la totalidad de los contenidos evaluables.
- En el anexo a la guía docente se determinará el valor de la prueba parcial y de la prueba final en la evaluación de los conocimientos teórico-prácticos.
- Asimismo, en el anexo a la guía docente se especificará si alguna de las pruebas mencionadas se realizará oralmente.

## REFERENCIAS

### Básicas

- ARMENTA DEU, T., Lecciones de Derecho Procesal Civil, Ed. Marcial Pons, última edición.
- DE LA OLIVA SANTOS, A., DÍEZ-PICAZO GIMÉNÉZ, I., VEGAS TORRES, J., Curso de Derecho Procesal Civil, I y II, Ed. Centro de Estudios Ramón Areces, última edición.
- GARBERÍ LLOBREGAT, J., Derecho Procesal Civil, Ed. Bosch, última edición.
- GIMENO SENDRA, V., Derecho procesal civil, I (El proceso de declaración), II (Los procesos especiales), Ed. Castillo de Luna, Ediciones Jurídicas, última edición.
- MONTERO AROCA, J., GÓMEZ COLOMER, J.L., BARONA VILAR, S., CALDERÓN CUADRADO, M<sup>a</sup>. P., Derecho Jurisdiccional II, Proceso Civil, Ed. Tirant lo Blanch, última edición.
- MORENO CATENA, V., CORTÉS DOMÍNGUEZ, V., Derecho Procesal Civil. Parte General, Derecho Procesal Civil. Parte Especial, Ed. Tirant lo Blanch, última edición.
- NIEVA FENOLL, J., Derecho Procesal II. Proceso civil, Ed. Marcial Pons, última edición.
- ORTELLS RAMOS, M., BONET NAVARRO, J., MARTÍN PASTOR, J., MASCARELL NAVARRO, M.J., CÁMARA RUÍZ, J., JUAN SÁNCHEZ, R., BELLIDO PENADÉS, R., CUCARELLA GALIANA, L., ARMENGOT VILAPLANA, A., Derecho Procesal Civil, Ed. Aranzadi-Thomson Reuters, última edición.
- RAMOS MÉNDEZ, F., Enjuiciamiento Civil ¿Cómo gestionar los procesos civiles?, I y II, Ed. Atelier, última edición.

### Complementarias

- Bases de datos: las que son accesibles en bases de datos DERECHO de la Biblioteca de Ciencias Sociales Gregori Mayans, a las que las y los estudiantes de la Universitat de València pueden acceder libremente
- Webs útiles:
  - [http://europa.eu/legislation\\_summaries/justice\\_freedom\\_security/judicial\\_cooperation\\_in\\_civil\\_matters/index\\_es](http://europa.eu/legislation_summaries/justice_freedom_security/judicial_cooperation_in_civil_matters/index_es)
  - [http://ec.europa.eu/civiljustice/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/civiljustice/index_es.htm)
  - <http://www.prontuario.org/>
  - [http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder\\_Judicial](http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder_Judicial)



- Normas:

Diario oficial de la Unión Europea: <http://eur-lex.europa.eu>

BOE: <http://www.boe.es>

- Jurisprudencia:

Tribunal Constitucional: <http://hj.tribunalconstitucional.es/>

Tribunal de Justicia de la Unión Europea:

[http://curia.europa.eu/jcms/jcms/j\\_6/pagina-principal](http://curia.europa.eu/jcms/jcms/j_6/pagina-principal)

Tribunal Supremo y otros tribunales españoles (Cendoj): <http://www.poderjudicial.es/search/index.jsp>

Tribunal Europeo de Derechos Humanos

<http://www.derechoshumanos.net/tribunales/TribunalEuropeoDerechosHumanos-TEDH.htm>

## ADENDA COVID-19

**Esta adenda solo se activará si la situación sanitaria lo requiere y previo acuerdo del Consejo de Gobierno**

### DOCENCIA HÍBRIDA

Si la autoridad académica lo determina, esta asignatura se adaptará al modelo de docencia híbrida establecido por la Facultat de Dret, mediante el cual se impartirán clases teórico-prácticas presenciales en semanas discontinuas para el estudiante. A tal efecto, se procederá por la Secretaría de la Facultat a la división del grupo en tantos subgrupos como sea necesario, impartándose docencia en el aula, en el horario establecido para la asignatura, a uno de los subgrupos en cada semana de acuerdo con el calendario establecido por la Facultat, previendo para los otros, prioritariamente, seguimiento de la clase a través de VIDEOCONFERENCIA síncrona.

Los contenidos, volumen de trabajo y evaluación se mantienen en los términos previstos inicialmente en la guía académica.

### DOCENCIA NO PRESENCIAL

Si la autoridad académica establece el cambio en docencia no presencial, esta asignatura pasará a impartirse para todo el alumnado en iguales condiciones a las indicadas para la parte de docencia no presencial del sistema híbrido.

Los contenidos, volumen de trabajo y evaluación se mantienen en los términos previstos inicialmente en la guía académica.